

ALEJANDRO MARCO Y OTRAS CUENTAS DE LORQUÍ*

Antonio de los Reyes

Las relaciones entre Molina y Lorquí fueron siempre un tanto complejas debidas a compartir una misma arteria: la acequia Subirana, llamada, en las tierras lorquinas y archeneras como Sere-nada, del Concejo o Mina¹. Las discusiones y pleitos fueron largos, llegando, prácticamente hasta nuestros días.

En ese largo periodo varias son las figuras que merecerían un recuerdo en la historia de Lorquí por sus valiosas aportaciones, no ya sólo al Heredamiento sino a ambas poblaciones. En esa línea se encuentra Alejandro Marco, de amplia y larga saga local, por lo que tuvo de enredador, liante e incordiador con el Heredamiento y, en algún momento, con el Concejo de Molina, siempre respaldando a su Lorquí natal.



"Vista de Lorquí".

Fue un terrateniente inquieto y celoso guardador de sus intereses que solapaba bajo el pretexto de defender los de Lorquí. Debía contar con fuertes enlaces en la

orden de Santiago² y con su gobernador en Cieza, Francisco de Herrera y Navarro, capitán de Infantería, con el que se igualaba en edad y ambiciones. Estas coincidencias le permitieron disponer de aquella villa como su feudo.

En 1718 aparece en los listados del Heredamiento de Molina, Francisco Marco como poseedor de 41 tahúllas e Isabel Marco con 129 (era la tercera propietaria local y la sexta del Repartimiento). Datos significativos para la reseña de ascendencia. Debieron ser hermanos y Alejandro hijo del primero, y puede que naciera en este año, lo que sitúa como molinense de nacimiento con pronto traslado a Lorquí.

La primera referencia a su actividad fue el poder que el Ayuntamiento de Lorquí le concedió para que defendiese los intereses de la villa frente al Heredamiento molinense. Era 1740, y el veintidós de su vida. Le titulan por su mayor-domo de propios y procurador síndico, haciendo constar, además, ser vecino de aquella villa. Su actuación consistió en presentar una lista de gastos, 48 reales, ordenados por su Concejo, a lo que se le contestó avisándole que no había lugar *por no ser hechos por persona que le toca*, y le advierten que en adelante no se salga de las normas del Heredamiento.

A partir de aquí figura en todos los repartimientos aportando las constantes reclamaciones lorquinenses, defendiendo machaconamente que los gastos para ellos, con respecto a la acequia, sólo pueden ser los que se ocasionen desde la toma del río hasta el molino de

* Premio Cangilón 2004.

1. Ver *El Libro del Heredamiento* Molina de Segura 2001. Pág. 55.

2. Recordar que la Orden de Santiago de la Espada destinaba sus ingresos lorquinenses a los gastos del Palacio Real de Aranjuez. Por eso se suele hablar de la "singularidad" de Lorquí, pues a la orden no le hizo gracia esta disposición real.

su villa³, y de ello solo la sexta parte. La respuesta, en esta primera ocasión, fue que *corran por aora en la forma que esta practicado* y sea lo que dice el abogado. En 1741, era regidor lorquinense. Aparece como rico hacendado en los gastos ocasionados por obras nuevas en 1742, para arreglos de la toma de las aguas del río. Entre los contribuyentes están Alejandro Marco con 103 reales, sólo superado por Vicente López que aportó 122, mientras que el más próximo a ellos fue Diego Varba con 20. También figura Joseph Marco con 12 reales como cuarto. Sin embargo, solo le detecto 9 tahúllas mientras que Salvador Marco disfrutaba de 21. Debían ser hermanos, pues la ausencia del segundo apellido da a entender esta proximidad familiar.

Sigue siendo regidor de Lorquí en el 43, y, con Joseph Marco como procurador síndico general, intentaron implantar en el Heredamiento las medidas por “cañas”⁴, como se hacía en Ceutí, para el reparto de gastos del Heredamiento.

Una de las ambiciones de Alejandro era ser vecino de Molina. Ya apunté arriba su posible nacimiento. Lo intentó en diversas ocasiones. Así figuró en el repartimiento de este año 43, con 202 reales. Sus tierras estaban en El Llano, entonces de Almanzora, en el pago del Hondón de Arriba.

La muestra de su enorme ambición y deseos de ampliar y mejorar sensiblemente sus tierras, se inició pronto pues en el 44 solicitó del Heredamiento *lizencia para construir una ceña*.

En Lorquí no abandonó su presencia ocupando los más variados cargos: alcalde, regidor, mayordomo... Los nombramientos concejiles dependían de la orden de Santiago, y tenían que ser refrendados por el

rey. (Las actas capitulares hacen siempre constar que los son por Su Magestad). Alejandro, manipulador diestro, desplazó pronto a familias tan arraigadas en la villa como los Pérez, Villa, López, de Lorca...

En 1751 aparece sin el don delante, réplica del secretario o pequeña venganza. Lo cierto es que no hay constancia ni de su posible hidalguía ni la de ser poseedor de título alguno ni en él ni en sus hermanos. Pudieron tenerlo por familia al disfrutarlo su padre. En este año poseía ya 37 tahúllas y Salvador 27, dando muestra de su mejora económica.



“El recaudador”.

En el Catastro de la Ensenada figura como vecino de Lorquí y recaudador de los impuestos molinenses, que arrendaba por aquellos años al marqués.

Al año siguiente, 1752, solicitó del Heredamiento la instalación de una noria a cambio de la cenia. Se le concedió sin mayor dificultad⁵. Entre los papeles presentados para el expediente de la autorización hay un listado con sus propiedades 52: en la Hoya del Molino y Arbellón de los Basos, seis tahúllas de riego de plantones de morera con la carga del diezmo de

3. Antiguamente se le conoció por el de don Luis o de la Encomienda, ocasionando también múltiples pleitos por el descuido en que se encontraba, la falta de atención sobre el cuidado y limpieza de la acequia.

4. Medida hecha con una caña de equivalente a una braza o dos varas, cuya medida real era de 1'67181 metros de longitud, según Diego Ruiz Marín en su *Vocabulario de las Hablas Murcianas*, pág. 143.

5. A.M.Mo. A.C. (En adelante así para Archivo Municipal de Molina, Actas Capitulares) 1752.

todos los esquilmos que paga a la Casa y Mayorazgo del marqués y 26 reales y 14 maravedíes de pensión de censo al convento de san Antonio de Murcia; pago del Hondón de Abajo, trece tahúllas de riego blanca lintera con la acequia Mayor que paga el dicho rediezmo; en el Hondón de Arriba 27 tahúllas de riego blancas que pagan rediezmo y 24 reales de pía memoria a la iglesia parroquial y 17 reales 21 maravedíes por el rezado; de censo 63 reales al convento de Santa Ana de Murcia; pago de la Rambla del Arco dos pedazos de siete tahúllas, *poco más o menos*, de riego florerar y oliveral con un pedazo de olivar de secano, con la carga de 40 reales de censo a la Cofradía del Rosario.

Más su espíritu inquieto y ambición le llevó a ser denunciado al año siguiente por Bartolomé Blasco, que se titula *Obligado del Abasto de Carnes*, quejándose ante el Duque de la Fernandina, de que *Alejandro Marco, vecino de Lorquí, tenía dos hatos de ganado y vn atajo que se comían todo el pasto en perjuicio de los ganados de la obligación* (ganado criado exclusivamente para el alimento de la localidad). Alejandro alegó en su disculpa que disponía del privilegio de vecino y derecho a excepciones por ser arrendador de las rentas del marqués de los Vélez. Solicitaba le mantuviese por vecino de Molina. El duque no admitió sus reclamaciones al considerar la necesaria reserva de la huerta para el ganado de la tría (el del abasto) en exclusiva y según ordenanzas molineses, y que se atuviese a las ordenanzas advirtiéndole que su ganado no debía ser en número excesivo, *porque si así fuese perjudicaría en los pastos a los demás vecinos*⁶ y no hizo alusión a su vecindad.

En 1755 aparece pidiendo que el Heredamiento arreege *una hilera que ai entre*



“Acequia subirana”.

la jurisdicción de esta villa y la dha de Lorquí que se a compuesto de cal y canto, de dos años a esta parte que se reponga por no ser antigua y acer mucho daño... tiene horden para querellarse. Le contestaron nombrando comisarios para que averiguasen si era antigua y útil el teparla, o ver qué convenía hacer.

En 1758 Alejandro Marco, debía al Heredamiento de Molina 222 reales, 19 mrvs., figurando, además, como alcalde ordinario de Lorquí, mayordomo fabricante de la iglesia parroquial de Santiago y apoderado de Lorenzo Melgares, vecino de la villa de Cieza⁷.

6. A.M.Mo A.C. 1753.

7. No entiendo qué significado tendría el alegar ser representante de Melgares. Acaso una vanagloria de importancia mínima. Este Melgares era propietario de un molino aceitero en Cieza. A no ser que en esos años fuese el arrendador del molino de la villa.

Están en la lista como propietarios en el Heredamiento de Lorquí: Alejandro Marco y Juan de Lorca Villa, alcaldes ordinarios; Manuel Lucas Carrillo y Diego López, regidores; otra vez Alejandro Marco como fabriquero y apoderado; Ginés Guerrero Torres por sí y como procurador del concejo; José Balberde, presbítero y apoderado de Francisco Riquelme, vecino de Murcia; Joachin Fernando Cano Buedo de Murcia; Gines de Villa Urtado de Ceutí; Joseph Marco Riquelme y Diego Varba Valenzuela; Manuel Mondexar; Cristhobal Carrillo; Juan de Lorca Carrillo; Ascenzio Mondexar; Vicente Lopez y Pedro de Lorca Villa. Firmaron por lo que no sabían Joseph Cortés, médico, Diego Espinosa, maestro de sangrador y Joseph Motellon maestro de carpintero. Fue el secretario Jazinto Amaro de Villela.

Su insistencia en figurar como vecino de Molina volvía a aparecer en 1765, en el reparto de millones. Extrañamente lo acepta así el secretario redactor del reparto señalándole 150 reales, como máximo contribuyente. Le siguen Matías Contreras con 80 y Bernardino Gomariz, del Campo. Ni eclesiásticos, ni forasteros le superan. A la vez figuraba como regidor en Lorquí.

Esta duplicidad motivó una denuncia cuyo resultado fue rápidamente traído a Molina y presentado ante el Concejo, por Francisco Tomás Montijo⁸ regidor perpetuo de Murcia, por la que el Real y Supremo Consejo de Castilla excluía a Marco de la vecindad de Molina con carácter inmediato. Así lo cumplió el Concejo gustosamente, poniendo de relieve lo mal quiso que Alejandro estaba en Molina.

Y como los intereses son los intereses, en 1768-69, Alejandro prestó dineros al Heredamiento. Fueron para el arreglo de

la acequia y vaso, pues hubo una fuerte riada que los destrozó. (*Los daños de la huerta fueron enormes, dicen las actas, y recuerdan la de 1651, la famosa de san Calixto*). Esto no evitó que inculparan a Marco de los daños por no limpiarla adecuadamente. El Heredamiento en 1771 insiste en llevarlo ante la Chancillería de Granada, pese al préstamo recibido, por lo diversos regolfos ocasionados por la mala limpieza de la acequia Subirana en la parte que a él le obligaba.

En 1772 compró de las tierras que fueron de los jesuitas, 17 tahúllas de moreral de regadío, un barracón y dos bancales⁹. Debió fallecer en este mismo año, pues la compra la hizo en febrero, según Arnaldos, y en marzo era su hijo Salvador, en nombre de los herederos, quien pagaba.

En 1779, el Heredamiento reconoce la deuda que mantenía con él de diez mil y más reales que era reclamada por sus hijos, Antonio y Salvador. Deuda un tanto turbia pues se encargó a José de la Plaza viese donde estaban los dineros, puesto que la cobranza estaba repartida. Su gestión no dio resultado y la pasaron a su hermano Joaquín de la Plaza para que en el menor tiempo posible la hiciese efectiva, y si era necesario indagase su paradero por la vía judicial o extrajudicial.

Más adelante, 1784, los herederos volvieron con las diligencias para cobrar. No lo pudieron conseguir, ya que en el débito se hallaban comprendidas *las temporalidades que se ocuparon a los regulares de la extinguida compañía*¹⁰. Al año siguiente insistieron en el tema, y el Heredamiento quiso saber cómo andaban las cuentas de los jesuitas y las de Marco, *y si necesario fuere abonar algunos de dhos creditos lo suplan de lo que adeuda dha villa de Lor-*

8. Montijo, fue un propietario siempre preocupado por el Heredamiento. Asistía regularmente tanto a la Junta de Particulares como al Juntamento General pese a vivir en Murcia, rico hombre con 136 tahúllas, del que todavía se conserva su nombre en un pago de El Llano *A Comer a Molina*, pág. 49, nota 110.

9. *A comer a Molina*, pág. 149 y *Molina y la Casa Compañía*, págs. 63 y 132.

10. A.M.Mo. Acta Capitular 1784 Junta General.

quí poniendo los plazos, pactos y condiciones, que les pareciere escriturandolos si necesario fuere de manera que dejen abenidos a este heredamiento y a dhos herederos de don Alejandro Marco.

En 1785, todavía reclamaban, y el Heredamiento les contestaba que había que restar los débitos de las tierras de la compañía de Jesús, que había adquirido Antonio.

Los hijos aplicaron el sistema del padre: pagar cuando no había más remedio, y siguieron fallando en los pagos de los repartimientos pese a las reclamaciones (1791, 1795...). Mal debían andarles las cuentas a los herederos de Marco y poco debían vigilar sus intereses, pues en 1795 la noria estaba en tal situación que necesitó serias reparaciones que hubo de aprobar el Heredamiento.

En el reparto de impuestos de 1817, los Marco que figuran son los siguientes: Salvador Marco con mil reales de contribución. Los hijos de Alejandro, Antonio Marco Candel con 200 reales y José y Alejandro Marco Candel con 80, y aún debían quedar propiedades por repartir pues un mote dice ser de los herederos de Alejandro Marco con 100 reales.

En un largo listado de deudas reclamadas por el Heredamiento la de los Marco, Alejandro y su pariente Antonio, alcanzan desde 1823 a 1836 y supongo que continuarían...

Marcos hay residentes en Murcia, de clara ascendencia lorquinense, en Lorquí y El llano de Molina.

II

LAS DÉCIMAS Y TERCIAS DE LORQUÍ Y EL HONDÓN

Higinio-José Pinar de León debía ser hombre de rector proceder, además

de presbítero, pues en 1797 y acompañado de José de la Plaza Albornoz, abogado de los Reales Consejos, figura como fiel colector de las décimas (impuesto para los gastos de la iglesia que cobraba el obispo. Se llama diezmo porque se inició de diez una parte, después varió) y tercias (en teoría los dos novenos de los diezmos eclesiásticos que se deducían para el rey, pero que se volvían a descontar de la cosecha. A lo largo del tiempo sufrió variaciones sustanciales) de Molina, Lorquí y Hondones (las tierras de El Llano de Almanzora, actual Llano de Molina)¹¹. Traigo las cuentas porque nos dicen cómo se distribuían ciertos impuestos, la cantidad que se recaudaba y los productos afectados. Lógicamente recaían sobre la huerta. Me ha perecido ser suficiente analizar el año 1797 porque cabalga sobre los dos siglos pudiendo servir de ejemplo, al menos, desde el siglo XV hasta los inicios del XIX.

Según los papeles, el recaudador fue Felipe Villa, más las *Quatro casas mayores*, por fieles colectores, la Encomienda, Juan Marco, Alejandro Marco, José Lucas y se llamó a Manuel Moreno, fabricante por la iglesia parroquial de Lorquí que no acudió pero nombró a Antonio Rostán por quinta casa¹².

Recaudaron sobre el trigo a 110 propietarios, que más debía hacer referencia a las parcelas, ya que hay nombres que se repiten, por ejemplo José Marco, siete veces, Antonio Marco, cuatro, las mismas que Pedro Villa y José Lucas, y Alejandro Marco dos. Con una recaudación total de 214 fanegas y dos celemines, que decidieron redondear en 215 reales.

El reparto del diezmo del trigo quedó así:

Limosna para la construcción
de la iglesia de Lorquí 71 08

11. En el archivo parroquial molinense se conserva un volumen dedicado a esta recaudación.



"Morera junto a la acequia".

Sr. Obispo	7 03
Srs. Deán y Cabildo	47 03
Capitulares de número	23 10
Beneficiado entero	10 03
Fondo pío del beneficiado.....	01 02
Medio beneficiario	05 04
Fondo pío del medio beneficiado....	00 07
Otro medio beneficiario	05 11
Total repartido.....	143 04

La tazmía (en este caso distribución del diezmo entre los partícipes) de la cebada se redujo a 24 contribuyentes –no se repitieron nombres– con una recaudación total de 65 fanegas y su reparto, similar al anterior, quedó así:

Limosna para la iglesia nueva	21 08
Obispo.....	14 05

Deán y Cabildo	14 05
Capitulares de número	07 02
Beneficiado entero.....	03 03
Fondo pío del beneficiado.....	00 04
Medio beneficiario (Anrich)	01 07
Fondo pío del medio beneficiario	00 02
Medio beneficiario. Monast.....	01 03
Total repartido	43 04

Las cuentas no rematan aquí, sino que se hizo dinero lo recogido:

Limosna iglesia (un tercio).....	216 25
Obispo D. Victoriano.....	144 16
Deán y Cabildo	144 16
Capellanes de número	072 09
Beneficiado Luis Menárguez.....	032 18
Fondo pío del beneficiado.....	003 20
Medio beneficiario Nicolás Anrich..	016 03
Fondo pío del mismo	001 27
Medio beneficio de Monast.	018 03
Total.....	433 16

Minucias y Panizo:

El diezmo de los Hondones.....	767 20
La hoja de morera	291 18
Total.....	1.059 01

A esa cantidad hay que descontarle los 352 reales y 35 maravedies para la iglesia de Lorquí.

En la misma cuenta adjuntan los gastos de la gestión, que fueron:

El salario de ambos fieles	100
A Félix Villa por la recolección	420
A Simón Parrilla por medir el grano....	049
Al mismo y Ginés Rodríguez por los frutos de Hondones	020
Al secretario contador	010
Por plumas, papel, tintas, obleas, escobas, portes de cartas.....	040
Total.....	639

Más, según las cuentas del obispado, lo que Lorquí y Hondones debían pagar era 1.425 reales y 25 marvs. Quedando la deuda de 366 reales 21 mrvs.

12. La casa hacía referencia a los más ricos propietarios de Lorquí.